

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca.*

En el recurso contencioso-administrativo número 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca, contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de marzo de 2004, expediente SE/AAI/03520/2003, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Mariana Relinque Barranca, en su propio nombre y representación, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de junio de 2004, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra que acordó el archivo de la solicitud presentada por la recurrente, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, con fecha 13 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la entidad mercantil Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales contra la Resolución de 7 de abril de 2004 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se declaraba decaído de la solicitud a dicha entidad acordándose el archivo de la referida solicitud, que se anula y deja sin efecto, debiendo retrotraerse el expediente para que la Administración siga los trámites y resuelva teniendo en cuen-

ta los Fundamentos de Derecho Segundo y Tercero de la presente resolución. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

Reunida la Comisión de Selección el día 30 de agosto de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 6 de febrero de 2004 (BOJA núm. 39, de 26.2) en virtud de la cual se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, y en atención a los criterios establecidos en la base séptima de la Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), por la que se regula la convocatoria, se ha procedido a la baremación de los expedientes de los solicitantes admitidos, en atención a cuyo resultado

### HE RESUELTO

Primero. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros mensuales a doña Sonia Carmen Bordes García, con DNI núm. 27.529.407 durante un período de doce meses con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.15.00.02.04.480.00.75A.2 y 31.15.00.02.04.480.00.75A.9.2006, designándose como suplentes los siguientes candidatos:

Suplente 1.º: Doña Esther María Bravo Morán, DNI núm. 28.736.141.

Suplente 2.º: Don Manuel Serrano Galán, DNI núm. 30.805.616.

Segundo. La iniciación de los trabajos, a desarrollar en la sede de la Delegación Provincial, deberá producirse con fecha 1 de febrero de 2005.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo 1 de la Orden de 27 de agosto de 2003 mencionada, los trabajos, estudios e informes realizados serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. Además de las obligaciones previstas en los arts. 105 y 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ante este mismo órgano o

bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados de igual modo, de conformidad con lo establecido en los arts. 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Almería, 25 de enero de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez, y se emplaza terceros interesados.*

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2459/04 INTERPUESTO POR DOÑA INES GARCIA JIMENEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2459/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2679/04 INTERPUESTO POR DOÑA EULALIA RICO RICO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2679/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.